REPÚBLICA DEL PARAGUAY

BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN

03/2023

Amparado en el inciso g) Razones Técnicas del Art. 33 la Ley 2051/03 y reglamentado en el Art. 8 del Decreto N° 5520.

“ADQUISICIÓN DE BIODIESEL ”

ID N° 429.268

BASES Y CONDICIONES

1. **ALCANCE:**

Estas bases y condiciones se circunscriben a la compra de Biodiesel por parte de Petropar a través del procedimiento de Excepción amparado en inciso g) Razones Técnicas de la Ley 2051/03 y reglamentado en el Art. 8 del Decreto N° 5520.

La presentación de la oferta por vuestra parte implica que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en estas bases y condiciones y en el Modelo de Contrato.

2. **MONEDA DE LA OFERTA:**

La oferta deberá ser expresada en Guaraníes.

3. **VALIDEZ LA OFERTA:**

La oferta tendrá carácter irrevocable y se mantendrá hasta 30 días posteriores a la apertura de ofertas.

4. **PRESENTACION DE LA OFERTA:**

La oferta deberá remitirse indefectiblemente antes de las 10:00 hs., horario de la República del Paraguay, del día 19 de junio de 2023. La presentación será a través de mesa de entrada de PETROPAR, sito en la calle Chile N° 753 entre Haedo y Humaita – Edificio Centro Financiero.

La oferta deberá estar firmada por el representante legal.

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado con la descripción del N° de Licitación y N° de ID de la Licitación, Nombre del Proveedor y dirigido a Petróleos Paraguayos – PETROPAR con la aclaración de que no se deberá abrir los sobres antes de la fecha y hora establecida para la Apertura de Oferta.

5. **CRITERIO DE SELECCIÓN:**

Conforme se indica en el Anexo III Criterios de Selección.

6. **LEGISLACION:**

La operación de compra/venta se regirá y será interpretada de acuerdo con las leyes de la República del Paraguay

7. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**

Requisitos	Unidad	Especificación técnica *		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	
Contenido de éster	% m/m	96,5	...	EN 14103
Densidad a 15°C	gr/cm^3	0,8500	0,9300	ASTM D4052 // ASTM D1298
Color **	N°	...	2,0	ASTM D1500 // ASTM D6045
Viscosidad cinemática a 40°C	mm^2/s	3,000	6,000	ASTM D445
Punto de inflamación	°C	100	...	ASTM D93
Contaminación total	mg/kg	...	24,0	EN 12662
Contenido de azufre	mg/kg	...	10	ASTM D5453 // ASTM D2622
Residuo carboso	g/100g	...	0,05	ASTM D4053
Numero de cetano	...	45,0		ASTM D613
Cenizas sulfatadas	% (m/m)	...	0,02	ASTM D874
Contenido de agua	ppm	...	400	ASTM D6304 // ISO 12937
Contenido de monogliceridos	% (m/m)	...	0,70	EN 14105 // ASTM D6584
Contenido de digliceridos	% (m/m)	...	0,20	EN 14105 // ASTM D6585
Contenido de triglicéridos	% (m/m)	...	0,20	EN 14105 // ASTM D6586
Corrosión lámina de cobre, 3h a 50°C	N°	...	1,0	ASTM D130
Estabilidad a la oxidación	horas	6,0	...	EN 14112
Índice de acidez	mgKOH/g	...	0,5	EN 14104
Contenido total de glicerina	% (m/m)	...	0,25	EN 14105 // ASTM D6584
Glicerina libre	% (m/m)	...	0,02	EN 14105 // ASTM D6584
Metales alcalinos Grupo I (Na, K)	mg/kg		5,00	ASTM 3237 // EN 14538
Metales Grupo II	mg/kg		5,00	EN 14538
Indice de iodo	g I_2/100g	Informar		EN 14111
Contenido de fosforo	mg/kg		4,00	ASTM D4951//EN14107
Punto de enturbiamiento **	°C	...	2,0	ASTM D5771 // ASTM D2500
OBSERVACION	* Establecido en la Norma Paraguaya NP 1601805/15 del Instituto Nacional de de Tecnología, Normalización y Metrología.-			
	** Establecido por PETROPAR.-			

8. CANTIDADES

La cantidad de producto a ofertar es de 590.000 litros de Biodiesel.

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

1- El periodo de entrega deberá ser desde el 26 de junio al 10 de agosto de 2023.

a) Entre el 26 al 27 de junio se requiere 130.000 litros aproximadamente.
b) Entre el 1 al 15 de julio se requiere 220.000 litros aproximadamente.
c) Entre el 25 al 10 de agosto se requiere 240.000 litros aproximadamente.

Los volúmenes entregados podrán tener, por razones operativas, una variación de +-5% (más menos cinco por ciento) con respecto al programa acordado.

2- La entrega del producto deberá realizarse en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Pico. El proveedor es responsable del transporte del producto desde la carga en origen hasta la descarga final en destino. La cantidad mínima de producto aceptada por PETROPAR, por entrega, es de 25.000 litros naturales. (Se aceptarán aptos, camiones cisternas de capacidad de 30.000 a 35.000 litros)

3- La programación de recepción de Biodiesel en la Planta de Villa Elisa, será comunicado al oferente vía correo electrónico, según la disponibilidad de descarga en las instalaciones de la Planta, que como máximo es de 180 m3/día y el horario disponible para la misma, desde las 06:00 hs hasta la 14:00 hs, de lunes a viernes, excepto los días feriados.

10. RECEPCION DEL PRODUCTO

1- Las unidades de transporte serán inspeccionadas para el inicio de sus actividades por el Departamento de Seguridad Industrial de PETROPAR y deberán ajustarse a los requerimientos básicos exigidos. Los proveedores cuyas unidades no cumplan con los requerimientos básicos exigidos serán notificados. Los mismos contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de las unidades de transporte cumpliendo con los requerimientos.

2- Las cisternas para el transporte de biodiesel deberán contar con un solo compartimiento adecuado para el transporte del producto y con válvulas de descarga de conexión rápida de 4".

3- Los proveedores habilitados coordinaran con la Gerencia de Control de Producto, las necesidades de PETROPAR y la capacidad de entrega de los distintos proveedores habilitados.

4- La carga de producto a ser recibida en PETROPAR, deberá ser remitida con el Reporte de Calidad del Lote correspondiente, el reporte de calidad deberá ser de un laboratorio habilitado por el MIC. Al momento del ingreso en Planta de PETROPAR, el camión deberá estar precintado y los números declarados en la Nota de Remisión correspondiente.

5- Previo a la descarga, se deberá controlar la calidad del producto, para lo cual el combustible contenido en el móvil deberá ser muestreado y aprobado por personal del Departamento de Control de Calidad, PETROPAR tendrá un tiempo de hasta 24 horas para la aprobación de descarga. En caso de presentarse alguna anormalidad en la calidad del combustible, PETROPAR rechazará la carga.

6- El camión antes de ingresar a la zona de descarga deberá ser pesado en la báscula de PETROPAR habilitada para el efecto, a fin de determinar el peso del camión cargado. El ticket de pesaje deberá ser completado por el operador con todos los datos requeridos, firmando el mismo. Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia a la Gerencia de Control de Producto y otra a la Gerencia de Operaciones y Proceso. Esta tarea deberá ser cotejada por personal del Departamento de Control de Cantidad, Sección Control de Cantidad Plantas Externas.

7- Para la operación de descarga deberá estar presente el personal de control independiente en representación de proveedor (En el caso que lo hubiere). Se deberá verificar el documento de la carga emitido en origen, el estado general del camión cisterna y las condiciones del precintado. Cualquier irregularidad con la carga, como pérdida de producto o precintos rotos, será objeto de consideración para la aceptación o no de la carga. Esta tarea deberá ser realizada por personal del Departamento de Control de Cantidad, Sección Control de Cantidad Plantas Externas.

8- Antes de la descarga del producto, el tanque de almacenamiento receptor deberá ser liberado por el Sondeador del Departamento de Control de Cantidad, informando al Jefe de Planta la realización de esta tarea, debiendo el Jefe de Planta autorizar la operación de descarga.

9- El móvil deberá ubicarse en el lugar asignado por el Departamento de Operaciones de la Gerencia de Operaciones y Proceso para la operación de descarga del biodiesel, con el arresta llamas puesto, taco colocado, pinza de puesta a tierra conectada y extinguidor al alcance del operador.

10- Se realizará, además del pesaje en báscula, el control de la descarga por medidor volumétrico, para lo cual será utilizado un ticket que registre el volumen consignado por el contador en litros naturales. El ticket deberá ser completado por el operador con todos los datos requeridos en el mismo, y firmado por el operador, el chofer del camión cisterna y el inspector. Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia se entregará a la Gerencia Control de Producto y el original a la Gerencia de Operaciones y Proceso.

11- Una vez finalizada la descarga se verificará el estado final de vacío de las cisternas del camión tanque por el operador de la descarga, control independiente (si hubiere), chofer de la cisterna y Sondeador del Dpto. Control de Cantidad quien emitirá un documento de "vacío verificado" con las firmas correspondientes. Posteriormente el móvil deberá dirigirse hasta la báscula habilitada para el efecto, a fin de obtener el peso del camión vacío. El ticket de pesaje deberá ser completado por el operador, con la firma correspondiente. Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia se entregará a la Gerencia Control de Producto y el original a la Gerencia de Operaciones y Proceso. El documento de "vacío verificado" será entregado por el conductor del camión en la portería de PETROPAR para su salida.

11. LIQUIDACION DEL CARGAMENTO

1- El pago por la carga de combustible, se hará por la cantidad recibida en litros a 15°C, obtenida según la diferencia del pesaje inicial y final en báscula (de PETROPAR Villa Elisa) y la densidad a 15°C del producto. Para el cálculo de la cantidad recibida en litros se establece la siguiente fórmula:

$$\text{Volumen a 15 ºC} = \frac{\text{Peso Neto}}{\text{Densidad a 15ºC}}$$

Cuando la báscula presente alguna dificultad o inconveniente, la cantidad recibida se determinará de acuerdo al volumen consignado (recibido) por el medidor volumétrico a la temperatura que se encuentre el producto convertido al volumen correspondiente en litros a 15°C según la siguiente fórmula:

$$\text{Volumen a 15 ºC} = \frac{\text{Volumen ticket x Densidad a la temperatura de descarga del producto}}{\text{Densidad a 15 ºC}}$$

Volumen a 15ºC es igual al Volumen registrado en el ticket del medidor volumétrico multiplicado por la densidad proporcionada por el Dpto. Control de Calidad a la temperatura en ºC del biodiesel al momento de la descarga por el medidor volumétrico y este producto, dividido por la Densidad del biodiesel determinada en el Laboratorio a 15 ºC.

2- Una vez finalizada la descarga del producto, se procederá a la liquidación del cargamento (nota de recepción del producto), elaborado por el Departamento de Control de Cantidad, Sección Control de Cantidad Plantas Externas, para lo cual el proveedor deberá presentar la nota de remisión del producto, junto con los tickets de pesaje en báscula y/o del medidor volumétrico utilizado para la recepción del producto.

3- La Planilla de Recepción del producto y el acta de recepción según la nominación por orden de suministro, servirá de comprobante al proveedor, para emitir la factura correspomdiente.

4- Las facturas deberán presentarse por Nota en Mesa de Entrada de PETROPAR, en la Planta de Villa Elisa, adjuntando las siguientes documentaciones:

a) Factura Crédito.

b) Orden de suministro correspondiente

c) Fotocopia de Nota de Remisión del Producto

d) Fotocopia de Planilla de Recepción emitida por Petropar

e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.

f) Fotocopia de última declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

g) Fotocopia de última declaración del Impuesto a la Renta.

h) Cualquier otra documentación que los procedimientos administrativos de PETROPAR lo requiera (el mismo será solicitado por correo al momento en que se requiera, y el mismo deberá acompañar a este legajo)

5- Una vez recibidas las facturas, con toda la documentación correspondiente, serán enviadas a la Gerencia de Control de Producto para su verificación.

6- Las facturas verificadas y aprobadas por la Gerencia de Control de Producto serán informaras a la Dirección Financiera para el pago correspondiente.

7- El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de las facturas en Petropar.

8- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondiente de impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por la Ley N° 125/91. Igualmente, PETROPAR retendrá 0,5% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2023.

12. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LAS BASES Y CONDICIONES:

I. Anexo I – Modelo de Contrato de Adquisición Biodiesel

II. Anexo II – Criterios de Evaluacion.

III. Anexo III - Carta Oferta

IV. Anexo IV - Formularios.

ANEXO I MODELO DE CONTRATO

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, con RUC_____domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato se refiere a la ADQUISICIÓN DE BIODIESEL PARA PETROPAR, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Las Bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.268

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Convocatoria Nacional N°03/23 "Adquisición de Biodiesel"convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	1	Biodiesel	Litros	590.000		

El monto Total asciende a la suma de Guaranies_____

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 3 (tres) meses contados desde la suscripción del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

a) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

1- El periodo de entrega deberá ser desde el 26 de junio al 10 de agosto de 2023.

a) Entre el 26 al 27 de junio se requiere 130.000 litros aproximadamente.
b) Entre el 1 al 15 de julio se requiere 220.000 litros aproximadamente.
c) Entre el 25 al 10 de agosto se requiere 240.000 litros aproximadamente.

Los volúmenes entregados podrán tener, por razones operativas, una variación de +-5% (más menos cinco por ciento) con respecto al programa acordado.

2- La entrega del producto deberá realizarse en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Pico. El proveedor es responsable del transporte del producto desde la carga en origen hasta la descarga final en destino. La cantidad mínima de producto aceptada por PETROPAR, por entrega, es de 25.000 litros naturales. (Se aceptarán aptos, camiones cisternas de capacidad de 30.000 a 35.000 litros)

3- La programación de recepción de Biodiesel en la Planta de Villa Elisa, será comunicado al oferente vía correo electrónico, según la disponibilidad de descarga en las instalaciones de la Planta, que como máximo es de 180 m3/día y el horario disponible para la misma, desde las 06:00 hs hasta la 14:00 hs, de lunes a viernes, excepto los días feriados.

b) RECEPCION DEL PRODUCTO

1- Las unidades de transporte serán inspeccionadas para el inicio de sus actividades por el Departamento de Seguridad Industrial de PETROPAR y deberán ajustarse a los requerimientos básicos exigidos. Los proveedores cuyas unidades no cumplan con los requerimientos básicos exigidos serán notificados. Los mismos contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de las unidades de transporte cumpliendo con los requerimientos.

2- Las cisternas para el transporte de biodiesel deberán contar con un solo compartimiento adecuado para el transporte del producto y con válvulas de descarga de conexión rápida de 4”.

3- El proveedor adjudicado coordinará con la Gerencia de Control de Producto, las necesidades de PETROPAR y la capacidad de entrega de los distintos proveedores habilitados.

4- La carga de producto a ser recibida en PETROPAR, deberá ser remitida con el Reporte de Calidad del Lote correspondiente, el reporte de calidad deberá ser de un laboratorio habilitado por el MIC. Al momento del ingreso en Planta de PETROPAR, el camión deberá estar precintado y los números declarados en la Nota de Remisión correspondiente.

5- Previo a la descarga, se deberá controlar la calidad del producto, para lo cual el combustible contenido en el móvil deberá ser muestreado y aprobado por personal del Departamento de Control de Calidad, PETROPAR tendrá un tiempo de hasta 24 horas para la aprobación de descarga. En caso de presentarse alguna anormalidad en la calidad del combustible, PETROPAR rechazará la carga.

6- El camión antes de ingresar a la zona de descarga deberá ser pesado en la báscula de PETROPAR habilitada para el efecto, a fin de determinar el peso del camión cargado. El ticket de pesaje deberá ser completado por el operador con todos los datos requeridos, firmando el mismo. Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia a la Gerencia de Control de Producto y otra a la Gerencia de Operaciones y Proceso. Esta tarea deberá ser cotejada por personal del Departamento de Control de Cantidad, Sección Control de Cantidad Plantas Externas.

7- Para la operación de descarga deberá estar presente el personal de control independiente en representación de proveedor (En el caso que lo hubiere). Se deberá verificar el documento de la carga emitido en origen, el estado general del camión cisterna y las condiciones del precintado. Cualquier irregularidad con la carga, como pérdida de producto o precintos rotos, será objeto de consideración para la aceptación o no de la carga. Esta tarea deberá ser realizada por personal del Departamento de Control de Cantidad, Sección Control de Cantidad Plantas Externas.

8- Antes de la descarga del producto, el tanque de almacenamiento receptor deberá ser liberado por el Sondeador del Departamento de Control de Cantidad, informando al Jefe de Planta la realización de esta tarea, debiendo el Jefe de Planta autorizar la operación de descarga.

9- El móvil deberá ubicarse en el lugar asignado por el Departamento de Operaciones de la Gerencia de Operaciones y Proceso para la operación de descarga del biodiesel, con el arresta llamas puesto, taco colocado, pinza de puesta a tierra conectada y extinguidor al alcance del operador.

10- Se realizará, además del pesaje en báscula, el control de la descarga por medidor volumétrico, para lo cual será utilizado un ticket que registre el volumen consignado por el contador en litros naturales. El ticket deberá ser completado por el operador con todos los datos requeridos en el mismo, y firmado por el operador, el chofer del camión cisterna y el inspector. Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia se entregará a la Gerencia Control de Producto y el original a la Gerencia de Operaciones y Proceso.

11- Una vez finalizada la descarga se verificará el estado final de vacío de las cisternas del camión tanque por el operador de la descarga, control independiente (si hubiere), chofer de la cisterna y Sondeador del Dpto. Control de Cantidad quien emitirá un documento de “vacío verificado” con las firmas correspondientes. Posteriormente el móvil deberá dirigirse hasta la báscula habilitada para el efecto, a fin de obtener el peso del camión vacío. El ticket de pesaje deberá ser completado por el operador, con la firma correspondiente. Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia se entregará a la Gerencia Control de Producto y el original a la Gerencia de Operaciones y Proceso. El documento de “vacío verificado” será entregado por el conductor del camión en la portería de PETROPAR para su salida.

c) LIQUIDACION DEL CARGAMENTO

1- El pago por la carga de combustible, se hará por la cantidad recibida en litros a 15°C, obtenida según la diferencia del pesaje inicial y final en báscula (de PETROPAR Villa Elisa) y la densidad a 15°C del producto. Para el cálculo de la cantidad recibida en litros se establece la siguiente fórmula:

$$\text{Volumen a 15 ºC} = \frac{\text{Peso Neto}}{\text{Densidad a 15ºC}}$$

Cuando la báscula presente alguna dificultad o inconveniente, la cantidad recibida se determinará de acuerdo al volumen consignado (recibido) por el medidor volumétrico a la temperatura que se encuentre el producto convertido al volumen correspondiente en litros a 15°C según la siguiente fórmula:

$$\text{Volumen a 15 ºC} = \frac{\text{Volumen ticket x Densidad a la temperatura de descarga del producto}}{\text{Densidad a 15 ºC}}$$

Volumen a 15ºC es igual al Volumen registrado en el ticket del medidor volumétrico multiplicado por la densidad proporcionada por el Dpto. Control de Calidad a la temperatura en ºC del biodiesel al momento de la descarga por el medidor volumétrico y este producto, dividido por la Densidad del biodiesel determinada en el Laboratorio a 15 ºC.

2- Una vez finalizada la descarga del producto, se procederá a la liquidación del cargamento (nota de recepción del producto), elaborado por el Departamento de Control de Cantidad, Sección Control de Cantidad Plantas Externas, para lo cual el proveedor deberá presentar la nota de remisión del producto, junto con los tickets de pesaje en báscula y/o del medidor volumétrico utilizado para la recepción del producto.

3- La Planilla de Recepción del producto y el acta de recepción según la nominación por orden de suministro, servirá de comprobante al proveedor, para emitir la factura correspomdiente.

4- Las facturas deberán presentarse por Nota en Mesa de Entrada de PETROPAR, en la Planta de Villa Elisa, adjuntando las siguientes documentaciones:

i) Factura Crédito.

j) Orden de suministro correspondiente

k) Fotocopia de Nota de Remisión del Producto

l) Fotocopia de Planilla de Recepción emitida por Petropar

m) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.

n) Fotocopia de última declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

o) Fotocopia de última declaración del Impuesto a la Renta.

p) Cualquier otra documentación que los procedimientos administrativos de PETROPAR lo requiera (el mismo será solicitado por correo al momento en que se requiera, y el mismo deberá acompañar a este legajo)

5- Una vez recibidas las facturas, con toda la documentación correspondiente, serán enviadas a la Gerencia de Control de Producto para su verificación.

6- Las facturas verificadas y aprobadas por la Gerencia de Control de Producto serán informadas a la Dirección Financiera para el pago correspondiente.

7- El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de las facturas en Petropar.

8- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondiente de impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por la Ley N° 125/91. Igualmente, PETROPAR retendrá 0,5% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2023.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Control de Producto.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto Total del contrato, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas:

a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, o

b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia desde la firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Inicialmente la garantía deberá tener una vigencia mínima de 4 (cuatro) meses contados desde la suscripción del Contrato por ambas partes, cubriendo todas sus obligaciones y responsabilidades del VENDEDOR, con aprobación del COMPRADOR, pagadera a la vista y con la sola presentación de la misma, relevando al COMPRADOR de todo trámite judicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo.

Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El Vendedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del vendedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS

La multa será del 1 % (uno por ciento) del monto de la Orden por cada día de atraso en la entrega del producto. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de estas bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.
Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

ANEXO II CRITERIOS DE EVALUACION

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” “no cumple”.

Los documentos de carácter sustancial a ser presentados por los oferentes son:

1. Carta Oferta original y planilla de precios firmada por el representante legal.
2. Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).

3. Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaría o Póliza de Seguros La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el tres por ciento (3%) del monto total de la oferta y por un plazo de sesenta (60) días de vigencia contados desde la fecha de apertura. La Garantía Bancaría o Póliza de Seguros deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay.

4. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales

Los siguientes documentos de igual forma son necesarios, pero podrán ser presentados con la oferta o ser requerida su presentación por el Comité de Evaluación:

1. Declaración Jurada de Miembros.
2. Copia de la Constancia del Registro Único de Contribuyente (RUC)
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.
4. Fotocopia de la patente municipal del oferente correspondiente al semestre de presentación de oferta.

5. Fotocopia de la Habilitación otorgada por el MIC para la producción y comercialización del producto.

6. Listado de camiones y conductores que realizarán la entrega del producto.

7. Fotocopia autenticada del certificado de calibración de las cisternas expedido por el INTN.

8. Fotocopia autenticada del registro y habilitación de los choferes para el manejo del vehículo de transporte de cargas peligrosas emitido por la DINATRAN.

9. Declaración Jurada del oferente en el cual declare que cuenta con la capacidad de producción y provisión de lo requerido y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y plazo de entrega establecido.

10. Declaración Jurada del oferente en el cual exprese la materia prima utilizada para el producto.

11. Especificaciones técnicas del producto ofertado.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS

CRITERIOS DE EVALUACION

Primeramente, se verificará la presentación de los documentos sustanciales.

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que el oferente omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las oferta será descalificada.

Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Petropar podrá declarar desierto o cancelar el proceso de conformidad a los Art. 30 y 31 de la Ley 2051/03.

REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de su experiencia y su capacidad técnica con la presentación de los documentos establecidos en el numeral 1. Documentos requeridos.

Observación: En caso de oferente en consorcio cada integrante del consorcio deberá cumplir con la presentación de los documentos establecidos en el numeral 1. Documentos requeridos.

(b) Calificación Legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

(c) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

(d) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a. Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA

ID N° 429.268

A: Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social:_____

RUC:_____

Dirección:_____

Números de teléfono:_____

Dirección de correo electrónico:_____

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO”, de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el “Código del Trabajo” y el “Código de la Niñez y de la Adolescencia”, y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, que se detalla a continuación:

Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs. Iva incluido**	**Precio Total**
1	15101509-001	Biodiesel	Litros	590.000		

Firma: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

ANEXO IV Formularios

Índice

FORMULARIO Nº 1.....

Información sobre el Oferente.....

FORMULARIO N° 2

Formulario de Declaración de miembros……..

FORMULARIO Nº 3.....

Garantía de Mantenimiento de Oferta para Garantia Bancaria .....

FORMULARIO Nº 4.....

Garantia de Cumplimiento de Contrato para Garantía Bancaria ……..

FORMULARIO N° 5 ……..

Declaración Jurada…….

FORMULARIO N° 6……...

Especificaciones Técnicas del producto ofertado……..

FORMULARIO Nº 1

Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CONTRATACION POR EXCEPPCION 03/2023: Adquisición de Biodiesel

ID: 429.268

1. Nombre o Razón Social del Oferente *[indicar el nombre legal del Oferente]*
2. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
3. Información de Contacto del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del oferente]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del oferente]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico]*
4. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* (***Documentos legales indicados en el Anexo II***)

FORMULARIO Nº 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

ID No.: 429.268

A: Petróleos Paraguayos – Petropar.

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
Observación: Completar la casilla de "EN CALIDAD DE" indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.				

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

FORMULARIO Nº 3

Garantía de Mantenimiento de Oferta

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

[Fecha: _____]

Contratación por Excepción 03/2023 Adquisición de Biodiesel

A: Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

POR CUANTO [nombre de la empresa ofertante], en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha ……] para la Contratación por Excepción 03/2023 ID N° 429.268 "Adquisición de Biodiesel" en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre de la Entidad Bancaria] con domicilio legal en [_____] (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con [__ [entidad que realiza el llamado] (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de [_____], que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día [_____] de [_____] de [_____].

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas;
b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
c. Si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.
d. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
   i. Firmar el contrato; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 2992/19
e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre [_____] En calidad de [_____]

Firma [_____]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

_____

El día [_____] del mes de [_____] de [20___.]

FORMULARIO Nº 4

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: [_____]

ID No.: 429.268

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [_____] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] a suministrar [_____] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [_____] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [_____] de [_____], con domicilio legal en [_____], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [_____]y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [_____], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [_____] del mes de [_____] de [_____].

Nombre [_____]

En calidad de [_____]

Firma [_____]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

_____

El día [_____] del mes de [_____] de

FORMULARIO Nº 5

DECLARACION JURADA

Fecha: [_____]

ID No.: 429.268

A: Petroleos Paraguayos - Petropar

Yo/nosotros .....(representante/s legal/es) en nombre y representación de la firma ..... (nombre de la firma), en el marco de la Contratación por Excepción N°03/23 Adquisición de Biodiesel Declaro/amos bajo fe de Juramento que:

1. Contamos con la capacidad de producción y provisión de lo requerido y nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas y plazo de entrega establecido.

2. Que, la materia prima utilizada para la producción del Biodiesel a ser entregado en el marco del presente proceso de contratación es _____.

RECONOZCO QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley N° 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Firma [_____]

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____

_____

FORMULARIO Nº 6

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO

Requisitos	Unidad	Especificación técnica *		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	
Contenido de éster	% m/m	96,5	...	EN 14103
Densidad a 15°C	gr/cm^3	0,8500	0,9300	ASTM D4052 // ASTM D1298
Color **	N°	...	2,0	ASTM D1500 // ASTM D6045
Viscosidad cinemática a 40ºC	mm^2/s	3,000	6,000	ASTM D445
Punto de inflamación	°C	100	...	ASTM D93
Contaminación total	mg/kg	...	24,0	EN 12662
Contenido de azufre	mg/kg	...	10	ASTM D5453 // ASTM D2622
Residuo carboso	g/100g	...	0,05	ASTM D4053
Numero de cetano	...	45,0		ASTM D613
Cenizas sulfatadas	% (m/m)	...	0,02	ASTM D874
Contenido de agua	ppm	...	400	ASTM D6304 // ISO 12937
Contenido de monogliceridos	% (m/m)	...	0,70	EN 14105 // ASTM D6584
Contenido de digliceridos	% (m/m)	...	0,20	EN 14105 // ASTM D6585
Contenido de triglicéridos	% (m/m)	...	0,20	EN 14105 // ASTM D6586
Corrosión lámina de cobre, 3h a 50ºC	N°	...	1,0	ASTM D130
Estabilidad a la oxidación	horas	6,0	...	EN 14112
Índice de acidez	mgKOH/g	...	0,5	EN 14104
Contenido total de glicerina	% (m/m)	...	0,25	EN 14105 // ASTM D6584
Glicerina libre	% (m/m)	...	0,02	EN 14105 // ASTM D6584
Metales alcalinos Grupo I (Na, K)	mg/kg		5,00	ASTM 3237 // EN 14538
Metales Grupo II	mg/kg		5,00	EN 14538
Indice de iodo	g I_2/100g	Informar		EN 14111
Contenido de fosforo	mg/kg		4,00	ASTM D4951//EN14107
Punto de enturbiamiento **	°C	...	2,0	ASTM D5771 // ASTM D2500
OBSERVACION	* Establecido en la Norma Paraguaya NP 1601805/15 del Instituto Nacional de de Tecnología, Normalización y Metrología.-			
	** Establecido por PETROPAR.-			

Firma [_____]

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____